

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS

CONTRATO NÚMERO	CO1.PCCNTR. 8227405	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/08/2025
1. CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. ____ NIT. <u>X</u>		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	830.076.436-5		
2. OBJETO CONTRATO			
FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO EN FASE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO MAPAYERRI, SIKUANI Y EMBERA DÓBIDA.			
3. VALOR DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL:	\$ 472.493.181, incluido todos los impuestos a que haya lugar.		
VALOR FINAL INCLUIDA LAS ADICIONES / REDUCCIONES:	\$ 472.493.181 incluido todos los impuestos a que haya lugar.		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Desde: 26/08/2025		Hasta: 31/12/2025	
5.1. ADICIONES			
FECHA:	VALOR		
N/A	N/A		
5.2. PRÓRROGAS			
FECHA	PLAZO		
N/A	N/A		
5.3 SUSPENSIONES			
N/A	N/A		
6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO			
N/A			
7. SUPERVISOR			
NOMBRE:	CARGO	DEPENDENCIA	
SANDRA VIVIANA OLAYA NIETO	Subdirectora	Subdirección Fomento de Competencias	
YONAR EDUARDO FIGUEROA SALAS	Asesor	Despacho del Viceministerio de Preescolar, Básica y Media	
<p>GLEDY MARÍA FOLIACO REBOLLEDO, ORDENADORA DEL GASTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.661.345, en calidad de Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, y en representación de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, conforme al Decreto No. 1183 del 11 de Agosto de 2026 y al acta de posesión del 12 de agosto de 2026, facultada para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como la Resolución de Delegación No. 015536 del 21 Julio de 2025, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, MIRYAM CHAMORRO CALDERA, identificada con cédula de ciudadanía N.º 26.328.201, en calidad de Representante Legal de AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA, con Nit. 830.076.436-5, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de</p>			

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS

septiembre de 2026, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y **SANDRA VIVIANA OLAYA NIETO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.255.455 en calidad de Subdirectora Fomento de Competencias, quien en adelante se denominará la **SUPERVISORA**, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito. Que, en virtud de lo anterior, las partes contratantes acuerdan

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta emitido por la Subdirección de Gestión Financiera, que hace parte integral de la presente liquidación y que se encuentra publicado en la herramienta tecnológica correspondiente..

BALANCE FINANCIERO RECURSOS MEN

1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO (RECURSOS MEN)	\$ 472.493.181
2. VALOR ADICIONES	\$ 0
3. VALOR REDUCCIONES	\$ 0
4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO MEN (=1+2-3)	\$ 472.493.181
5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	\$ 472.493.181
6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO/CONVENIO	\$ 472.493.181
7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	\$ 0
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	\$ 0
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	\$ 0
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	\$ 0
11. SALDO (=7+8+9+10)	\$ 0

Nota 1: Los valores aquí descritos corresponden a los desarrollados en el Balance Financiero del informe final del supervisor y el instructivo allí dispuesto.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Unidad o Subunidad Ejecutora	Número Registro Presupuestal	Fecha	Valor	Saldo a liberar a favor del Ministerio	Saldo por pagar al Contratista
22-01-01	834125	2025-08-26	472.493.181,00	\$0	\$0

CLÁUSULA TERCERA: EI CONTRATISTA asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del **MINISTERIO**, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA CUARTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la firma del acta de liquidación del mismo el **CONTRATISTA** acreditó y la **SUPERVISORA** certificó el pago de sus

obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes suscritos por la **SUPERVISORA**, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el **CONTRATISTA** y recibidos por **EL MINISTERIO** a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de **SUPERVISIÓN** y los documentos que dan cuenta que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SEXTA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Contratación. La garantía vigente para la liquidación es la siguiente:

Garante: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			
Identificación de la garantía única:	310-47-994000017625 Anexo: 0	Fecha de aprobación póliza de cumplimiento:	25/08/2025
Identificación de la garantía de RCE:	N/A	Fecha de aprobación póliza de RCE:	N/A

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento.	x	22/08/2025	31/12/2026	\$47.249.318,10
Pago de salarios y prestaciones.	x	22/08/2025	31/12/2028	\$47.249.318,10
Calidad.		N/A	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual.		N/A	N/A	N/A
Otro:		N/A	N/A	N/A

CLÁUSULA SÉPTIMA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

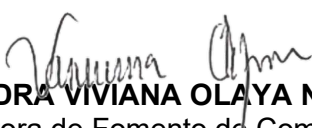
CLÁUSULA OCTAVA: Teniendo en cuenta que el **CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: La ordenadora del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que la **SUPERVISORA** con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, por lo que se ampara en el precepto

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS

constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”**

La presente acta de liquidación se firma por las partes a los 09 días de octubre de 2026

<p style="text-align: center;">Firma</p>  <p style="text-align: center;">MIRYAM CHAMORRO CALDERA Representante legal CONTRATISTA</p>	<p style="text-align: center;">Firma</p>  <p style="text-align: center;">SANDRA VIVIANA OLAYA NIETO Subdirectora de Fomento de Competencias SUPERVISORA</p>
<p style="text-align: center;">Firma</p>  <p style="text-align: center;">GLEDY MARÍA FOLIACO REBOLLEDO Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media ORDENADORA DEL GASTO</p>	
<p>Elaboró: Profesional del área Luz Adriana Salazar Beltrán</p> <p>Revisó: Juan Carlos González – Contratista Subdirección de contratación...</p> <p>Revisó: Diana Maritza Gil Contreras – Abogada Subdirección de contratación...</p> <p>Revisó: Andrea Marcela Pantoja Garzón – Subdirectora de Contratación. (EJEMPLO)</p> <p>Revisó: Yonar Eduardo Figuero Salas - Asesor Ordenadora del Gasto</p> <p>* Si la firma de la liquidación corresponde a persona diferente a la que firmó el contrato/convenio, debe adjuntar documento de identificación y acreditar la capacidad legal, bien como persona natural, representación legal o apoderado.</p> <p>* Nombrar los documentos conforme el listado de nombramiento adoptado con la Circular 024 del 20 de mayo de 2025 “Lineamientos para la gestión y archivo de expedientes electrónicos en todas las etapas del proceso de contratación” y seguir las instrucciones impartidas en la misma a los supervisores/interventores de contratos/convenios.</p>	